



CUT: 163372-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1042-2023-ANA-AAA.JZ

Piura, 10 de octubre de 2023

VISTO:

El expediente administrativo signado con **CUT N° 163372-2022**, tramitado e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla – Código V, que contiene la solicitud presentada por el señor **José de Jesús Barreto Camacho**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64 del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 016-2005-GR-TUMBES-DRAT-ATDRT, de fecha 18 de enero del 2005, se otorgó licencia de uso de agua a favor del señor Boggio Touma Farid Martín, para el predio con UC N° 00898, para un área bajo riego de 3,14 ha, un volumen máximo anual de agua de hasta 92 551,91 m³ predio ubicados en el Bloque de riego "Romero", con código PTUM02-B20, de la Comisión de Regantes Canal Romero de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tumbes;

Que, mediante solicitud de fecha 21.09.2022, el señor José de Jesús Barreto Camacho, solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua del predio de código catastral 00898, al haber adquirido la totalidad del predio.

Que, mediante Carta N° 0385-2022-ANA-AAA.JZ-ALA.T, de fecha 26.10.2022, la Administración Local de Agua Tumbes, comunica al administrado que, revisada la documentación presentada se observa una diferencia de área que ha solicitado la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular que consta de 3.14 ha y en copia literal y compra y venta notarial reflejan un área adquirida de 2.7580 ha; otorgándole para tal efecto, un plazo de 05 días hábiles, a fin de que adjunte la documentación que acredite la compra del área de 3.14 ha que adquirió al señor Farid Martin Boggio Touma, bajo apercibimiento de resolverse con la documentación existente.;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Técnico N° 0052-2023-ANA-AAA.JZ/DEPS, emite opinión técnica favorable sobre la solicitud de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua presentada por el administrado indicando lo siguiente:

- El recurrente solicita extinción y otorgamiento del predio de código catastral 00898, al haber adquirido la totalidad del predio.
- El predio de código catastral 00898 cuenta con licencia de uso de agua favor de Boggio Touma Farid Martín, para área bajo riego de 3,14 ha según la Resolución Administrativa N° 016-2005-GR-TUMBES-DRAT-ATDRT.
- El recurrente presenta Testimonio de compra y venta con garantía hipotecaria del predio, donde se visualiza que adquiere todo el predio en un área de 2,7580 ha, área que difiere a la licencia de uso de agua otorgada, por lo que con Carta N° 0385-2022-ANA-AAA JZ-ALA T, comunica al recurrente de la observación encontrada, otorgándole un plazo, lo que hasta se otorgará la licencia al nuevo titular.
- Según SICAR-MIDAGRI, el predio de código catastral 00898 tiene un área total de 2,7580 ha.
- El recurrente presenta constancia de NO adeudo de tarifa de uso de agua, emitido por la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico La Tuna, Romero y El Palmar, demostrando que el predio no cuenta con deudas pendientes, encontrándose a la fecha en condición de usuario hábil.
- De acuerdo a lo estipulado en el inciso b), artículo 46, del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, es función de la Autoridad Administrativa del Agua "Otorgar, modificar y extinguir licencias de uso de agua, con excepción de lo previsto en el D.S N°022-2016-MINAGRI (...).
- El predio adquirido por el recurrente está ubicado en el bloque de riego Romero, código PTUM02-B20 de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico La Tuna, Romero y El Palmar de la de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tumbes.

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 0351-2023-ANA-AAA.JZ/SGFR, indica que:

- El administrado solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial del predio de UC N° 00898, al haber adquirido la totalidad del predio, para tales efectos, adjunta: Copia de Contrato de Compra Venta y Préstamo con Garantía Hipotecaria suscrito ante la Notaria Virginia S. Davis Garrido, mediante el cual se acredita la compra venta por parte del anterior propietario Boggio Touma Farid Martín a favor del administrado por un área de 2,7580 ha de la UC N°

75559605-000898; asimismo, adjunta Constancia de no adeudo emitida por la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Romero y El Palmar, haciendo constar que José de Jesús Barreto Camacho, no tiene deudas en el predio de UC N° 75559605-000898 de 3.14 hectáreas. En este sentido, De conformidad con el Reglamento de Procedimientos Administrativos de Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, corresponde la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular y modificación de área y volumen.

- No obstante, teniendo en cuenta que, el predio de código catastral 00898 cuenta con licencia de uso de agua favor de Boggio Touma Farid Martín, por un área bajo riego de 3,14 ha según la Resolución Administrativa N° 016-2005-GR-TUMBES-DRAT-ATDRT, área que difiere al documento de compra y venta que es de 2,7580 ha y que también se visualiza en la Plataforma del SICAR-MIDAGRI, corresponde otorgarle el derecho por el área cuya titularidad acredita.

Estando a lo opinado por el Área Técnica y Área Legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Declarar, la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N 016-2005-GR-TUMBES-DRAT-ATDRT, a favor de Boggio Touma Farid Martín; para el predio con código catastral 00898; quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas;

ARTÍCULO 2.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Barreto Camacho José De Jesús, para el predio con código catastral 00898; proveniente del rio Tumbes a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Romero, L01 – Lateral 01; predio ubicado en el bloque de riego “Romero”, con código PTUM02-B20 de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico La Tuna, Romero y El Palmar de la de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tumbes, políticamente ubicados en el distrito, provincia y departamento Tumbes; según el siguiente detalle:

Apellidos y nombres	DNI/RUC	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17 Sur)		Área Bajo Riego (ha)	Volumen anual de agua a otorgar hasta (m³)
				Este	Norte		
BARRETO CAMACHO JOSE DE JESUS	80569226	HUAQUILLAS	00898	558 917	9 606 642	2,758	60 695

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

Predio CC	Volumen Mensual en m³												Volumen Anual (m3)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
00898	5 334	4 997	6 513	5 615	1 067	8 647	5 334	3 818	5 222	6 906	842	6 401	60 695

ARTÍCULO 3.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución al señor José De Jesús Barreto Camacho y remitir copia a la Administración Local de Agua Tumbes; disponiéndose la publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CESAR AUGUSTO LOPEZ CORDOVA

DIRECTOR(E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA